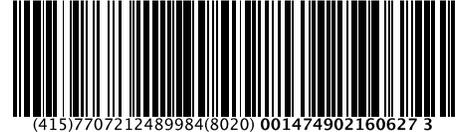


1. Año 2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **14749021606273**



Datos generales

24. Tipo de documento 1 3	25. Número de identificación 3 1 5 3 7 1 5	26. Primer apellido GARZON	27. Segundo apellido GUTIERREZ	28. Primer nombre CIRO	29. Otros nombres ALONSO
30. Razón social					
31. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Departamento Cundinamarca	Cód. 2 5	33. Ciudad / Municipio Cota	Cód. 2 5 2
34. Dirección ICOPERFILES@HOTMAIL.COM				35. Correo electrónico	

Datos de la solicitud presentada

36. Clasificación Derecho de petición	Cód. 6	37. Tema Procesos de Facturación	Cód. 4
38. Subtema Otra (Especifique)	Cód. 2 4 8	39. Otra Facturación electrónica	
40. No. Solicitud 14509007094113	41. Fecha de presentación 2 0 2 1 0 2 1 0	46. No. Asunto 202182140100020830	47. Fecha de radicación

42. Anexos ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	43. No. Folios	44. Tipo de respuesta	Cód.
---	----------------	-----------------------	------

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres **QUIJANO CUBIDES LINA MARIA**

985. Cargo

989. Dependencia Dirección General

993. Establecimiento Sede Nivel Central San Agustín - Bogotá

992. Area

990. Lugar admitivo. Nivel Central

991. Organización **U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

997. Fecha elaboración **2 0 2 1 - 0 2 - 2 5 / 0 8 : 4 7 : 3 5**

2 0 2 1 3 4 6 6 1 6 8 6 8 5

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749021606273

Respuesta final

Oficio No. 100202209-00535F.E

Bogotá, 25 de Febrero de 2021

Señor(a)(es):
CIRO ALONSO GARZON GUTIERREZ
ICOPERFILES@HOTMAIL.COM
Cota Cundinamarca

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202182140100020830

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

Amablemente se le informa que, dando trámite a la solicitud presentada por la empresa INDUSTRIA COLOMBIANA DE PERFILES METALICOS S.A. identificada con No NIT 830098290, al realizar las validaciones pertinentes en el sistema de validación previa se evidencia que las facturas a FE02-2972 y la FE02-2979 se encuentran aprobadas en el sistema, las mismas se encuentran con fecha de recepción del 12 de febrero de 2021.

Según la resolución 00042 de 05 de mayo de 202: "Artículo 1 – numeral 34. Validación previa de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos: La validación previa de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos, es el procedimiento que genera un documento electrónico por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, que contiene la verificación de las reglas de validación de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y documentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta, de los demás sistemas de facturación, cumpliendo con los requisitos, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN".

Así mismo, según el Anexo Técnico 1.7- 2.020 numera 1.2. "Calidad de la información: las Validaciones (...) La aplicación de las reglas de validación puede terminar en uno (1) de los siguientes tres (3) resultados:

- Rechazo, si la aplicación de la regla apunta a una discrepancia grave, que indica que las informaciones del archivo no pueden ser utilizadas de manera confiable o de manera legal;
- Notificación, si la aplicación de la regla apunta a una discrepancia menos importante, pero que asimismo merece que se advierta al emisor de un posible problema con las informaciones del archivo;
- Aprobación, si la aplicación de la regla no apunta a ningún tipo de problema.

Lo invitamos a utilizar los canales disponibles de soporte del Proyecto Factura Electrónica, a través de los cuales se atenderán las solicitudes relacionadas a Factura Electrónica con fines de control fiscal en Colombia, y a consultar las guías de registro y habilitación para expedir factura electrónica con validación previa, los cuales relacionamos a continuación:

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749021606273

Contact Center Teléfonos: 057(1) 3556922 Bogotá.

Enlace manuales y videos:

<https://factura-electronica.dian.gov.co/videos-cartillas-17.html>

Enlace de descarga “Guía de Usuario para el Registro y Habilitación como Facturador Electrónicos”:

https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Registro_y_seleccion_modos_de_operacion_Facturacion_Electronica_DIAN.pdf

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

“Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias”.

En los anteriores términos se responde su solicitud.

Con toda atención.

Lina María Quijano Cubides

Factura Electrónica

Dirección de Ingresos

U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Agradecemos a usted compartirnos su opinión respecto al Servicio Informático Electrónico que acaba de utilizar contestando la encuesta que encontrará ingresando mediante la ruta virtual www.dian.gov.co / barra horizontal superior / opción Servicio al ciudadano / PQSR y Denuncias / “Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias La respuesta emitida tiene el alcance señalado por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.